

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), noviembre 14 de 2023. A despacho esta demanda informando que el término concedido en el auto que antecede se encuentra vencido, sin que la parte interesada la haya subsanado. Sírvase proveer.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT. 1868

Palmira- Valle del Cauca, 14 de noviembre de 2023.

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: JUAN DAVID RODAS DÍAZ
Demandado: LINA JASBLEHIDY PIEDRAHITA NARANJO
Radicación: 76520-31-84-001-2023-00390-00

Correspondió por Reparto el estudio de la demanda de la referencia, y mediante auto interlocutorio de calenda septiembre 13 del corriente año, se inadmitió.

No obstante, tras haberse concedido el término de cinco días para que corrigiera las anomalías correspondientes, no fue subsanado. Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS**, iniciada a través de apoderado judicial por el señor **JUAN DAVID RODAS DÍAZ** quien actúa en representación de los menores **J.D, C.G Y J.J RODAS PIEDRAHITA** en contra de **LINA JASBLEHIDY PIEDRAHITA NARANJO**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

EVG

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 090 de hoy 15 de noviembre de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe8c7706f67ba104f2fb474a93e942d1a95d49bbb1aca5ec4c0d73c321620102**

Documento generado en 14/11/2023 05:32:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>